
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.116.807.827
SANCHEZ SANTAELLA
APELLIDOS
JHON ALEXANDER
NOMBRES
Jhon Alexander
FIRMA

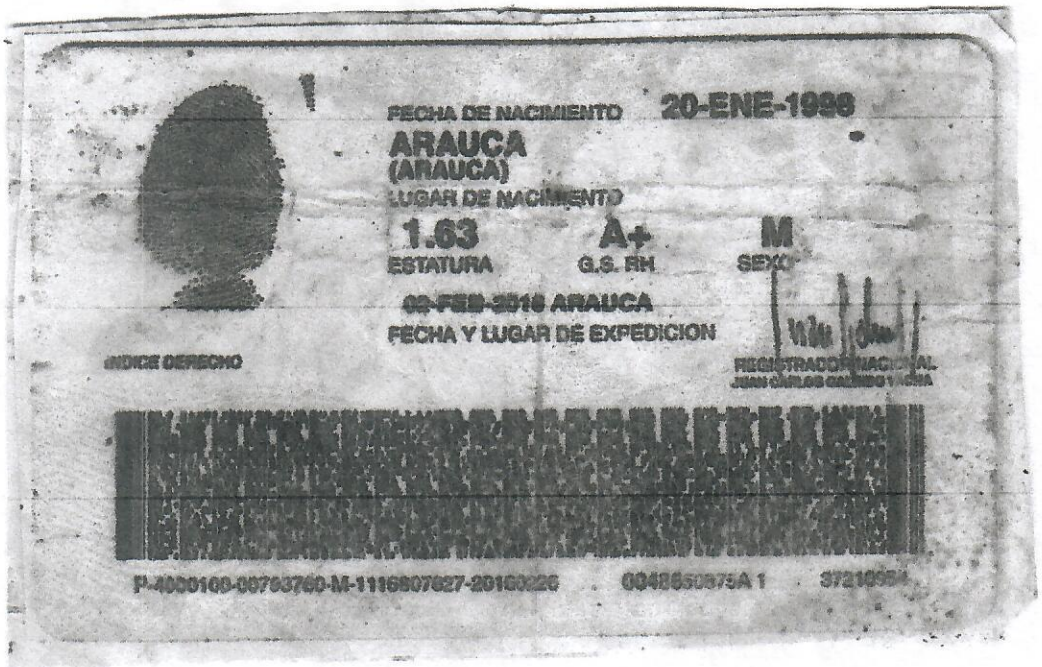
FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1998
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
02-FEB-2016 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 047-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Jhon Alexander Sanchez Santaella, identificado con la cedula de ciudadanía número 1116807817 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (5) años, del predio denominado "la prospendad", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en San Isidro a los 7 días del mes de Agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Casanas

NOMBRE Jose Pascacio Casanas

CEDULA 9101870

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Jhon Alexander Sanchez Santaella mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116807827 expedida en Arauca. Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado la prosperidad, ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauquita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.
En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:
a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 3 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: Jhon A Sanchez Santaella.

Firma: x Jhon Alexander.

Cedula de Ciudadanía 1116807827

Propietario del predio la prosperidad.

Celular 322 736 5454.

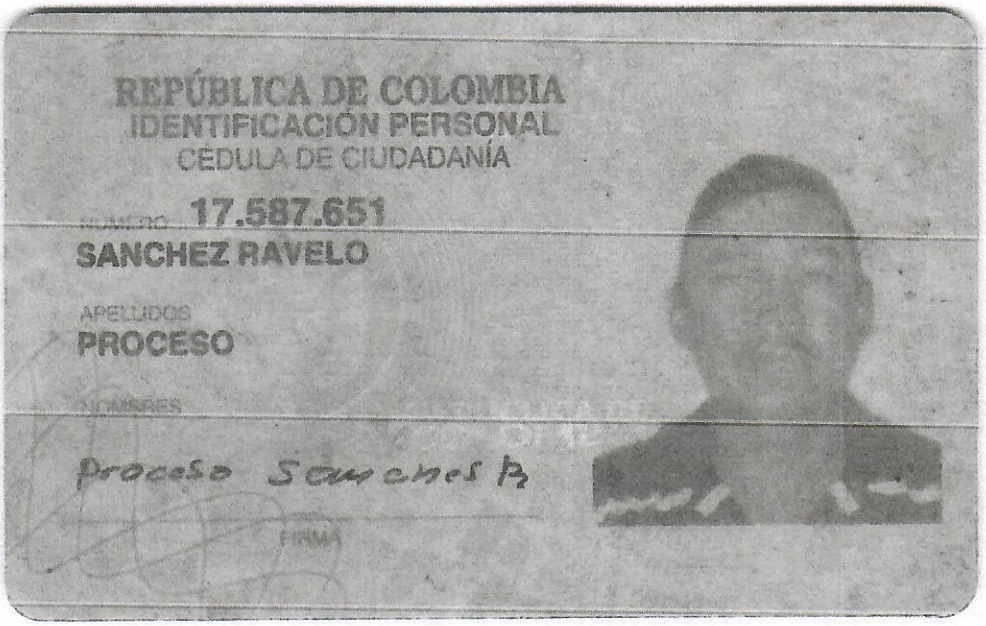

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 17.587.651

SANCHEZ RAVELO

APELLIDOS

PROCESO

NOMBRES

Proceso Sanchez R

FIRMA

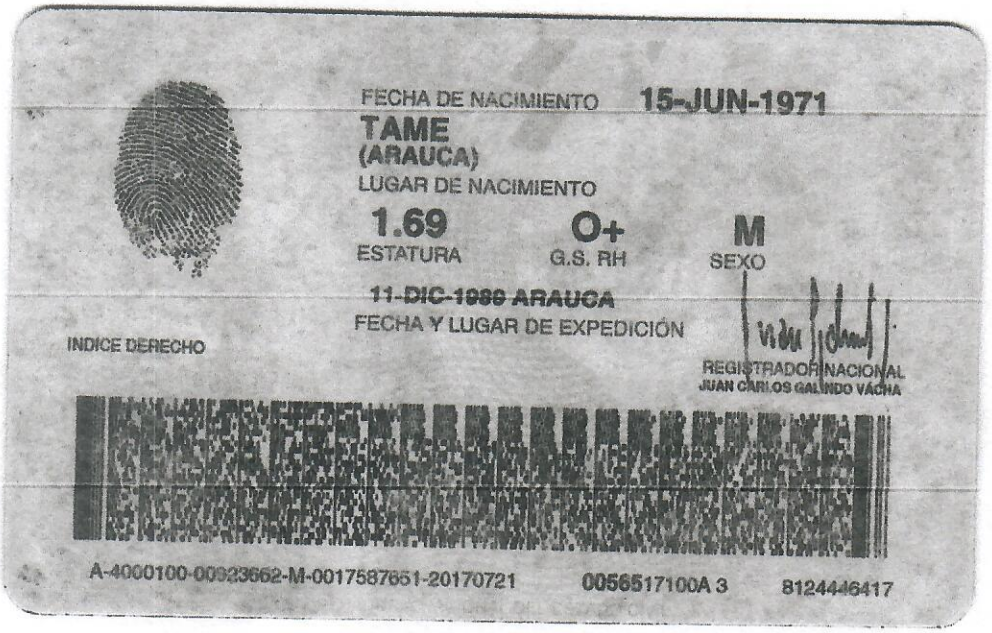

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1971

TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

~~11-DIC-1986 ARAUCA~~
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-4000100-00323662-M-0017587661-20170721 0056517100A 3 8124446417

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro.
Personería jurídica No 04-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): proceso Sanchez Raquelo, identificado con la cedula de ciudadanía número 17 587651 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (5) años, del predio denominado "la prosperidad", en la vereda San Isidro ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Cadavid

NOMBRE Jose Pascacio Cadavid

CEDULA 9018740

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072127

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) proceso Sanchez Raquel, mayor de edad, identificado con la cédula No. 17587651, expedida en Arauca. Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado la prosperidad ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 2 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: proceso Sanchez Raquel

Firma: Proceso Sanchez

Cedula de Ciudadanía 17 587 651

Propietario del predio la prosperidad

Celular 3214583254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.545.044

BLANCO HERRERA
APELLIDOS

EMEL ANTONIO
NOMBRES

Emel Antonio B-H
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1990

FORTUL
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-AGO-2008 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00159251-M-1118545044-20090613 0012478827A 1 30212242

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro .
Personería jurídica No 047 - 12 - 1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Emel Antonio Blanco Herrera., identificado con la cedula de ciudadanía número 1118545044 de Yopal, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (3) años, del predio denominado "la esperanza", en la vereda San Isidro ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 15 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Emel A Blanco

NOMBRE Emel Antonio Blanco

CEDULA 1.118.545.044

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro

CELULAR 3124766190

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Emel Antonio Blanco Herrera mayor de edad, identificado con la cédula No. 1118545044 expedida en Yopal Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado la esperanza ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 15 días del mes de agosto. del año 2024 por parte de:

Nombre: Emel A. Blanco Herrera.

Firma: Emel Antonio B-H

Cedula de Ciudadanía 1118545044.

Propietario del predio la esperanza.

Celular 3124766590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 96169034

HERRERA TORREZ
APELLIDOS

JOSE DE LA CRUZ
NOMBRES

José Herrera
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1981
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-JUL-2001 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4001000-59097503-M-0096169034-20011210 03096 01344A 01 101093440

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 047 de 1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Jose de la Cruz Herrera Torrez, identificado con la cedula de ciudadanía número 96169034 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (24) años, del predio denominado "Ulla maria", en la vereda San Isidro ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 1 días del mes de 8 de 2024.

FIRMA Jose P. Cadavid

NOMBRE Jose P Cadavid Jimenez

CEDULA 91018770

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072127

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Jose de la Cruz Herrera Torres mayor de edad, identificado con la cédula No. 96169034, expedida en arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado villa maria ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 1 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: Jose de la Cruz Herrera.

Firma: Jose Herrera

Cedula de Ciudadanía 96169034

Propietario del predio villa Maria.

Celular 3224501595

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.788.409**

SAAVEDRA SILVA

APELLIDOS

YUSLEIDY

NOMBRES

Yusleidy Saavedra S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1990**
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-SEP-2008 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000100-00232632-F-1116788409-20100408 0021945691A 1 1730758720

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 047 - 12 - 1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Yusleidy Saavedra Silva., identificado con la cedula de ciudadanía número 1116788409 de Arauca., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Cinco. (5) años, del predio denominado "el bosque.", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Casanio

NOMBRE Jose Pascacio Casanio

CEDULA 9101870

PRESIDENTE JAC VEREDA SAN ISIDRO.

CELULAR 3103042127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Yusleidy Saavedra., mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116788409. expedida en arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado el bosque. ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 2 días del mes de agosto. del año 2024 por parte de:

Nombre: Yusleidy Saavedra.

Firma: 

Cedula de Ciudadanía 1116788409.

Propietario del predio el bosque.

Celular 3105518194.

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 17.417.312
SEGURA RINCON
APELLIDOS
FABIO ALDEMAR
NOMBRES

FABIO A SEGURA R.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1972
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-DIC-1992 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-4002500-01293121-M-0017417312-20220428 0079936264G 1 8504470852

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro.
Personería jurídica No 047 - 12 - 1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro. **DEL MUNICIPIO DE** arauquita,

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Fabio Aldemar Segura Rincon, identificado con la cedula de ciudadanía número 17 417 312 de ARACIAS, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (10) años, del predio denominado "Naranjales", en la vereda San Isidro ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 6 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE _____

CEDULA _____

PRESIDENTE JAC VEREDA _____

CELULAR _____

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Fabo Aldemar Segura Rincon mayor de edad, identificado con la cédula No. 17417312 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado naranjales ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 6 días del mes de 8. del año 2024 por parte de:

Nombre: Fabo A. Segura Rincon.

Firma: FABIO ALDEMAR SEGURA

Cedula de Ciudadanía 17417312

Propietario del predio naranjales.

Celular 312 6144347

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.788.409**

SAAVEDRA SILVA

APELLIDOS

YUSLEIDY

NOMBRES

Yusleidy Saavedra S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1990**
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-SEP-2008 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000100-00232632-F-1116788409-20100408 0021945691A 1 1730758720

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 017-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Yusleidy Saavedra Silva., identificado con la cedula de ciudadanía número 1116788409 de Arauca., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Cinco. (5) años, del predio denominado "el bosque.", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Casanio

NOMBRE Jose Pascacio Casanio

CEDULA 9101870

PRESIDENTE JAC VEREDA SAN ISIDRO.

CELULAR 3103042127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Yusleidy Saavedra., mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116788409. expedida en arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado el bosque. ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 2 días del mes de agosto. del año 2024 por parte de:

Nombre: Yusleidy Saavedra.

Firma: 

Cedula de Ciudadanía 1116788409.

Propietario del predio el bosque.

Celular 3105518194.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.789.743
CADAVID JIMENEZ
APELLIDOS
DUVAN ALBEIRO
NOMBRES

D-A-C
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1991
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

03-MAR-2009 ARAUCA

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4000100-00157773-M-1116789743-20090628 0011879412A 1 30301765

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 047-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Juan Alberto Cadavid Jimenez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.789.743 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 13 ( ) años, del predio denominado "_____", en la vereda San Isidro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

FIRMA Jose P. Cadavid

NOMBRE Jose Pascacio Cadavid

CEDULA 91.018.770

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro

CELULAR 3203072127

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Duvan Albeiro cadavid, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116.789.743 expedida en Arauquita, Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025 por parte de:

Nombre: Duvan Albeiro cadavid

Firma: D-A-C

Cedula de Ciudadanía 1.116.789.743

Propietario del predio_____

Celular 3202281756

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.478.515**

VIVAS CADAVID
APELLIDOS

OCTAVIO
NOMBRES

OCTAVIO VIVAS C
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1971**
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

29-SEP-2000 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2500100-57163562-M-0094478515-20071121 0097307325A 02 262087560

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro.
Personería jurídica No 047-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro. DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): octavio Ucas cadavid., identificado con la cedula de ciudadanía número 94478515 de Bugá., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente diez (10) años, del predio denominado "el bosque.", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 18 días del mes de 8. de 2024.

FIRMA JOSE P. CADAVID.

NOMBRE Jose Pascacio cadavid.

CEDULA 91018170.

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072177.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Octavio Vivas Cadud., mayor de edad, identificado con la cédula No. 94478515, expedida en Buga Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado el bosque ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Sanjuto del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.
En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:
a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 18 días del mes de 8. del año 2024 por parte de:

Nombre: Octavio Vivas Cadud.

Firma: *OCTAVIO VIVAS

Cedula de Ciudadanía 94478515.

Propietario del predio el bosque.

Celular 3203072727.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **5.569.860**

ROJAS QUIROGA

APELLIDOS

DIONICIO

NOMBRES

Dionicio Rojas Quiroga

FIRMA





NDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1962**

EL GUACAMAYO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-1983 EL GUACAMAYO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-4001000-01190692-M-0005569860-20201217 0072872259A 1 8501172983

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro
Personería jurídica No 047-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Dionicio Rojas Quiroga, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.569.860 de Guacamayo, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 10 ( ) años, del predio denominado "_____", en la vereda San Isidro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda_____

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

FIRMA Jose P. Cadavid

NOMBRE Jose Pascacio Cadavid

CEDULA 91.013.770

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro

CELULAR 320 307 2127

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Dionicio Rojas Quiroga, mayor de edad, identificado con la cédula No. 5.569.866 expedida en Guaca. Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) San Isidro del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025 por parte de:

Nombre: Dionicio Rojas Quiroga

Firma: Dionicio Rojas

Cedula de Ciudadanía 5.569.866

Propietario del predio_____

Celular 3113192256

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 60.435.437
CALDERON SERRANO

APELLIDOS
MARLENY

NOMBRES

Marleny Calderon

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1975
TIBU
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

03-FEB-1997 TIBU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4000100-01103537-F-0060435437-20191017 0068309689A 2 8125659118

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro.
Personería jurídica No 07-12-1992

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA San Isidro DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Marleny Calderon Serrano, identificado con la cedula de ciudadanía número 60 435 437 de Tibu, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (4) años, del predio denominado "la esperanza", en la vereda San Isidro. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San Isidro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA Jose P. Granados

NOMBRE Jose Palacio Cadavid.

CEDULA 91018770

PRESIDENTE JAC VEREDA San Isidro.

CELULAR 3203072127.

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Marleny Calderon Serrano mayor de edad, identificado con la cédula No. 60435437 expedida en _____ Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado la esperanza ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Vida Sanisal del Municipio de Arauqita, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 2 días del mes de agosto del año 2024 por parte de:

Nombre: Marleny Calderon S.

Firma: Marleny Calderon

Cedula de Ciudadanía 60 435 437.

Propietario del predio la esperanza

Celular 3206098046

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.306.231**

PEÑA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

SANDYA MILENA PEÑA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1981**

TAME
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-SEP-2000 TAME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-4000500-00210897-F-0068306231-20100127 0020334042A 1 25408042

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen.
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen. **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Sandra Milena Peña, identificado con la cedula de ciudadanía número 68.306.231 de Tame, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (6) años, del predio denominado "Las Brisas", en la vereda El carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Carmen.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mayus S

NOMBRE Maria Emilse Mayus S

CEDULA 1116776029

PRESIDENTE JAC VEREDA El CARMEN

CELULAR 320 9541005

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Sandra Milena Peña, mayor de edad, identificado con la cédula No. 68.306.231, expedida en Tame Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Los Brisas ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: SANDRA Milena peña

Firma: SANDRA Milena peña

Cedula de Ciudadanía 68306237

Propietario del predio _____

Celular 3226756486

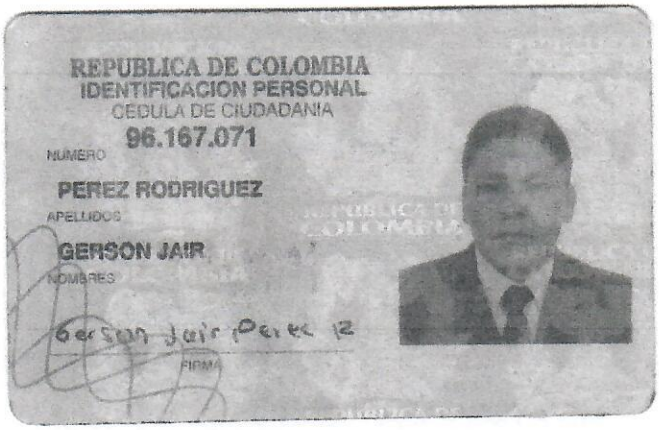

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
96.167.071
NUMERO
PEREZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
GERSON JAIR
NOMBRES
Gerson Jair Perez R
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1972
CACHIRA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
02-SEP-1991 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-2708200-59118922-M-0096167071-20041001 0271504274C 02 137721971

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA el carmen
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA el carmen **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Carlos Perez, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.167.071 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (6) años, del predio denominado "_____", en la vereda El Carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda el carmen

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mojano Sandoval
NOMBRE Maria Emilse Mojano S.
CEDULA 1116776027
PRESIDENTE JAC VEREDA Emilse Mojano S.
CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Gerson Perez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 96.167.071, expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Gerson perez

Firma: Gerson perez

Cedula de Ciudadanía 96.167.071

Propietario del predio_____

Celular 3119775937

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 96.167.724

CARVAJAL ORTEGA
APELLIDOS

GERSON ARLEY
NOMBRES

Gerson Arley Carvajal
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1973
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-FEB-1995 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4001000-59140294-M-0096167724-20051128 02793 05332B 02 181440313

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA el Carmen.
Personería jurídica No 267.

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA el Carmen. **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Gerson Arley Carvajal, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.167.724 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (10) años, del predio denominado "Los Laureles", en la vereda El carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda el Carmen.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mayus S

NOMBRE Maria Emilse Mayus S

CEDULA 1116776027

PRESIDENTE JAC VEREDA El CARMEN

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Gerson Arley Carvajal, mayor de edad, identificado con la cédula No. 96.167.724, expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Los laureles ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica *en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Gerson Carvajal

Firma: Gerson Carvajal

Cedula de Ciudadanía 96.167.724

Propietario del predio _____

Celular 3115417030

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 68.299.461

GOMEZ ARDILA
APELLIDOS

DEICY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1985
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-NOV-2003 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4000100-59124383-F-0068299461-20040401 00096 04092M 01 146974273

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen.
Personería jurídica No 267.

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen. **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Deicy Gomez Ardila, identificado con la cedula de ciudadanía número 68.299.461 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (13) años, del predio denominado "_____", en la vereda El Carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Carmen.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mayus S

NOMBRE Maria Emilse Mayus S.

CEDULA 1116776029

PRESIDENTE JAC VEREDA El CARMEN

CELULAR 320 9541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Daicy Gomez Avila, mayor de edad, identificado con la cédula No. 68.299.461, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de* baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Daicy Gómez

Firma:

Cedula de Ciudadanía: 68299461

Propietario del predio_____

Celular. 314 2919499.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91511733

SANABRIA NIÑO
APELLIDOS

LISARDO
NOMBRES

Lisardo Sanabria Niño
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1982
CONCEPCION
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

01-SEP-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59068311-M-0091511733-20010724 0033001204M 01 097441234

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El carmen DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Lisardo Sandoval, identificado con la cedula de ciudadanía número 91517.733 de Bucaramanga, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (10) años, del predio denominado "_____", en la vereda El carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El carmen

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mayus S

NOMBRE Maria Emilse Mayus S

CEDULA 1116776 027

PRESIDENTE JAC VEREDA EL CARMEN

CELULAR 320 9541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Lisardo Sanabria, mayor de edad, identificado con la cédula No. 91.511.733 expedida en B/manga Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Lisardo Sanabria Niño

Firma: Lisardo Sanabria Niño

Cedula de Ciudadanía 91.511.733 .

Propietario del predio_____

Celular 3112809816

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 96.185.934

GOMEZ ARDILA

APELLIDOS

JUAN DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1968

QUAMAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-SEP-1986 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

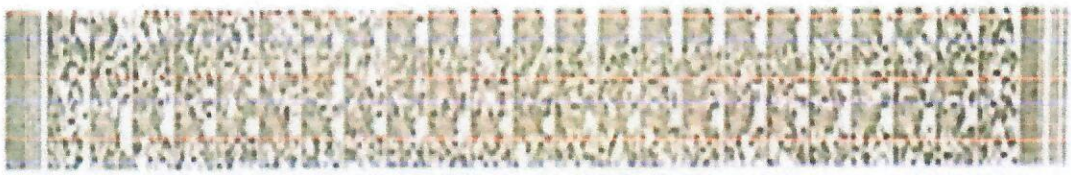

A-4000100-00149078-M 0096185934 20030261 0009827516A 1

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen.
Personería jurídica No 267.

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen. **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Juan De Jesus Gomez, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.185.934 de Saravena, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (10) años, del predio denominado "_____", en la vereda El Carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Carmen.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Tarazona Sandoval

NOMBRE Monica Emilse tarazona s

CEDULA 1116796 027

PRESIDENTE JAC VEREDA EL CARMEN

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Juan De Jesús Gomez mayor de edad, identificado con la cédula No. 96185.934 expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Juan de Jesús Gómez Ardila

Firma: Juan de Jesús Gómez Ardila

Cedula de Ciudadanía 96.185.934

Propietario del predio _____

Celular 314 328 6046



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.429.896
MOYANO SANABRIA
APELLIDOS
LUZ STELLA
NOMBRES

stella moyano
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-2001
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-AGO-2019 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-4000100-01096515-F-1006429896-20190903 0067636128A 1 39771219

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El carmen
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Luz Stella Moyano, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.006.429.896 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (6) años, del predio denominado "_____", en la vereda El carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El carmen

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en la, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Moyano Sanabria

NOMBRE María Emilse Moyano Sanabria

CEDULA 1116.776029

PRESIDENTE JAC VEREDA EL CARMEN

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Luz Stella Moyano, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.006.429.896 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El caimito del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Luz stella Moyano S

Firma: Stella Moyano

Cedula de Ciudadanía 1006429896

Propietario del predio _____

Celular 3105859264

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.115.721.875
NUMERO

BERNAL RIOS
APELLIDOS

SANDRA LILIANA
NOMBRES

Sandra Liliana Bernal R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1986
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-SEP-2004 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4002500-59134462-F-1115721875-20050221 03677 05052N 02 164891333

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA el Carmen.
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA el Carmen. **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Sandra Liliana Bernal, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.721.875 de Saravena, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (10) años, del predio denominado "_____", en la vereda El Carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda el Carmen.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Moyano S

NOMBRE Maria Emilse Moyano S

CEDULA 1116726.097.

PRESIDENTE JAC VEREDA EL CARMEN

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Sandra Liliana Bernal, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.115.721.875 expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El caimo del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Sandra Liliana Bernal.

Firma: Liliana Bernal.

Cedula de Ciudadanía 1115721875.

Propietario del predio _____

Celular 3213861535.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.501.208**

HERNANDEZ CAÑIZARES
APELLIDOS

DORIS MARIA
NOMBRES



Doris Maria Hernandez C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1961**
PELAYA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-OCT-1985 PELAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4000500-59160474-F-0036501208-20070926 **02485**07269A 02 208779992

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen.
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen. **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Doris María Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía número 36.501.208 de Palmira, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (22 años, del predio denominado "_____", en la vereda El Carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Carmen.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Moyano s

NOMBRE María Emilse Moyano s

CEDULA 1116776079

PRESIDENTE JAC VEREDA El CARMEN

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Doris Maria Hernandez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 36.501.208 expedida en Relaya Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente* la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Doris M Hernández

Firma: Doris M Hernandez

Cedula de Ciudadanía 36501208

Propietario del predio _____

Celular 3219349293



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 3.958.223
LOPEZ CASTRO

APELLIDOS
GUILLERMO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1949
CAIMITO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

22-NOV-1972 SAN MARCOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4001700-01015879-M-0003958223-20180621 0061603811A 1 5021862132

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Guillermo Antonio Lopez, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.958.223 de San Marcos, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (24 años, del predio denominado "Las Palmitas", en la vereda El Carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Carmen

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Tarazona S.

NOMBRE Mona. Emilse Tarazona Sanchez

CEDULA 1116.776029

PRESIDENTE JAC VEREDA EL CARMEN

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Guillermo Antonio Lopez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 3958223, expedida en Saravena Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Las Palmitas ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Guillermo Lopez

Firma: Guillermo Lopez

Cedula de Ciudadanía 3958223

Propietario del predio_____

Celular 321 441 4414

0

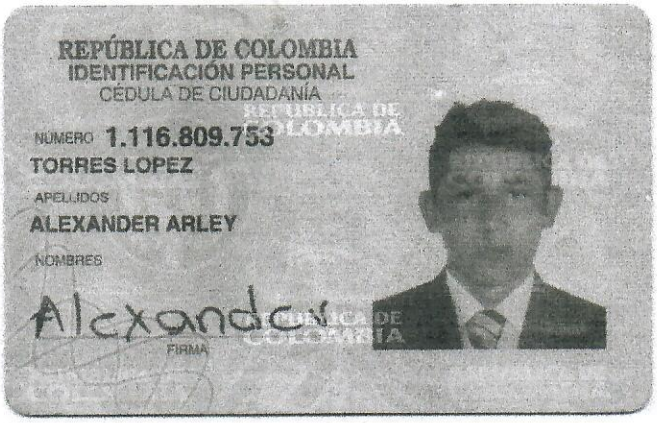

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.116.809.753

TORRES LOPEZ

APELLIDOS

ALEXANDER ARLEY

NOMBRES

Alexander

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1998

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

28-NOV-2016 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-4000100-00880442-M-1116809753-20170201 0053417797A 1 46812510

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Alexander Torres Lopez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.809.753 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 10 años, del predio denominado "_____", en la vereda El Carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Carmen

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mayus S

NOMBRE Maria Emilse Mayus S

CEDULA 1116776073

PRESIDENTE JAC VEREDA EL CARMEN

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Alexander Torres Lopez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116.809.753 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Alexander Torres

Firma: Alexander

Cedula de Ciudadanía: 1.116.809.753

Propietario del predio

Celular 3205693729


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.463.281
BALLEJO VELEZ
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1975
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-ABR-1993 MUTISCUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4001000-00212280-M-0005463281-20100202 0020557384A 1 25275993

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Miguel Angel Ballejo, mayor de edad, identificado con la cédula No. 5.463.281 expedida en Mutiscua Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc)_____ del Municipio de _____, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en El carmen los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Miguel Angel Ballejo

Firma: Miguel A Ballejo

Cedula de Ciudadanía 5.463.281

Propietario del predio _____

Celular 320 825 328

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.193.528.043**

CARRILLO ORTEGA

APELLIDOS

DANIEL FELIPE

NOMBRES

Daniel Carrillo

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-2001**

CACHIRA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

16-DIC-2019 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2700100-01120427-M-1193528043-20191217 0069360759A 1 8500137318

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA el carmen
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA el carmen DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): David Felipe Carrillo, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.193.528.043 de Bucaramanga, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (12 años, del predio denominado "_____", en la vereda el carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda el carmen

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mayus S.

NOMBRE Maria Emilse Mayus S

CEDULA 1116726027

PRESIDENTE JAC VEREDA Emilse Mayus S

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Daniel Felipe Carrillo, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1193528043 expedida en Bmanga Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024 por parte de:



Nombre: Daniel Felipe Carrillo

Firma: Daniel Carrillo

Cedula de Ciudadanía 1193528043

Propietario del predio_____

Celular 3214958198

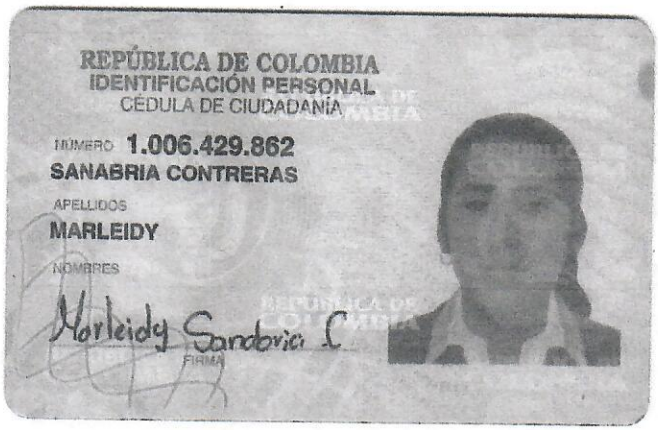

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.429.862
SANABRIA CONTRERAS
APELLIDOS
MARLEIDY
NOMBRES

Marleidy Sanabria C
FIRMA

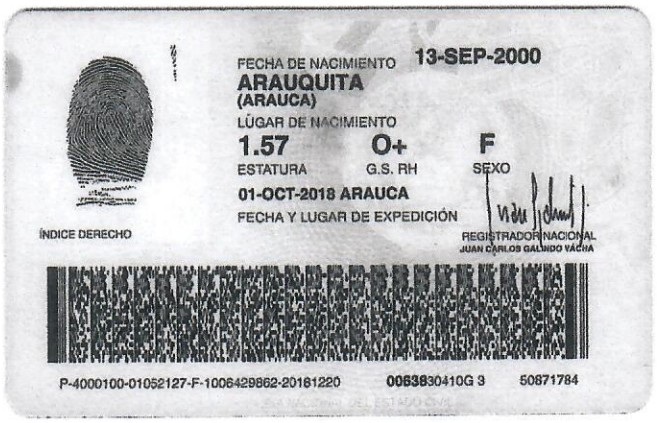

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-2000
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-OCT-2018 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
ÍNDICE DERECHO

P-4000100-01052127-F-1006429862-20161220 0063830410G 3 50871784

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen
Personería jurídica No 267

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Carmen DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Maireidy Sanabria contreras, identificado con la cedula de ciudadanía número 1006429862 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (7) años, del predio denominado "_____", en la vereda El carmen ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El arauquita

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en 19, a los 07 días del mes de Julio de 2024.

FIRMA Emilse Mayas

NOMBRE Maria Emilse Mayas S.

CEDULA 1116736027

PRESIDENTE JAC VEREDA Emilse Mayas S

CELULAR 3209541006

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Marleidy Sanabria, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.006.929.862 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc El carmen del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 07 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Marleidy Sanabria

Firma: Marleidy Sanabria

Cedula de Ciudadanía 1.006.929.862

Propietario del predio_____

Celular 322 464 7233